

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas con 00 minutos del día 13 de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), la Quinta Sesión Ordinaria de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia SESNA, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Jefa de la Oficina de Representación en la SESNA designada mediante oficio OECI/602/385/2024 adjunto a la presente; el Lic. Raúl Hernández López, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, la Lic. Nancy Paola Ortega Castañeda, Directora de Enlace con el Comité de Participación Ciudadana, la Lic. Yoloxochitl Díaz Maldonado, Enlace de Transparencia de la Dirección de Enlace con el Comité de Participación Ciudadana, la Mtra. Nalleli Sánchez Vega, Jefa de Departamento de Auditoría Interna, y la Lic. Tania Alejandra Medina Solares, Jefa de Departamento de Transparencia en la SESNA, con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución CT/005-Clasif.VP/2024 para análisis y en su caso aprobación de la clasificación por confidencialidad y elaboración de las versiones públicas realizadas por el Comité de Participación Ciudadana, en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332459824000044.
3. Presentación del proyecto de resolución CT/006-Clasif.VP/2024 para análisis y en su caso aprobación de la clasificación por confidencialidad y elaboración de las versiones públicas realizadas por el Comité de Participación Ciudadana, en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332459824000051.
4. Asuntos Generales.
5. Cierre de sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del dos mil veinticuatro, del Comité de Transparencia de la SESNA.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el punto dos del orden del día.

- I. Con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332459824000044, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia el 03 de mayo de 2024 para el Comité de Participación Ciudadana (CPC) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma, la cual versa sobre lo siguiente:

"Respecto a los cinco actuales integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción solicito: 1. Todas las invitaciones que han recibido para participar en eventos durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024. 2. Los reportes de actividades que entregan de manera mensual en cumplimiento de su contrato de honorarios. Dichos reportes que solicito son para todo 2023 y los que lleven presentados durante 2024." (SIC).

Ahora bien, el 06 de junio de 2024 el Comité de Participación Ciudadana solicitó a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de versiones públicas de los Documentos solicitados de los integrantes del CPC, conforme a lo siguiente:

"se solicita de su amable apoyo para que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la clasificación como confidencial de los datos personales testados en las versiones públicas de los 19 documentos antes litados y, en consecuencia, apruebe las citadas versiones públicas."

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la LGTAIP y 9, 16, 97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la LFTAIP.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se debe testar el Nombre de Personas Físicas, toda vez que no fungen como personas servidoras públicas adscritas a alguna dependencia, institución, ente u órgano público federal o estatal, se debe testar el correo electrónico, toda vez que se considera como un dato personal confidencial,

Ahora bien, el 06 de junio de 2024 el Comité de Participación Ciudadana solicitó a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de versiones públicas de los Documentos solicitados de los integrantes del CPC, conforme a lo siguiente:

"se solicita de su amable apoyo para que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la clasificación como confidencial de los datos personales testados en las versiones públicas de los 2 documentos antes citados y, en consecuencia, la aprobación de las citadas versiones públicas."

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la LGTAIP y 9, 16,97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la LFTAIP.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se debe testar el Nombre de personas físicas, toda vez que es un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, se debe testar el correo electrónico ya que se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la LGTAIP y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la LFTAIP aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución: CT/006-Clasif.VP/2024.- En términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 9, 16,97, primer y tercer párrafo; 102, 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la LFTAIP y 23, 68 fracción VI, 103, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la LGTAIP, **SE CONFIRMA** que los datos testados en los documentos de referencia son de carácter confidencial, de conformidad con lo señalado en el considerando Segundo y Tercero de la presente resolución, por lo cual se aprueban las versiones públicas antes señaladas, considerando las razones fundadas y motivadas por el Comité de Participación Ciudadana en dicha motivación.

toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable, se debe testar el número telefónico privado, ya que es un dato de carácter personal pues nos proporciona información sobre una persona identificada, se debe testar la firma ya que se trata de un signo gráfico propio de su titular, que por lo general se asienta para manifestar o expresar conformidad con el contenido del documento, por lo que al ser asentada por el interesado al momento de concretar un trámite y algún otro acto que requiera su voluntad.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la LGTAIP y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la LFTAIP aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución: CT/005-Clasif.VP/2024.- En términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 9, 16, 97, primer y tercer párrafo; 102, 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la LFTAIP y 23, 68 fracción VI, 103, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la LGTAIP, **SE CONFIRMA** que los datos testados en los documentos de referencia son de carácter confidencial, de conformidad con lo señalado en el considerando Segundo y Tercero de la presente resolución, por lo cual se aprueban las versiones públicas antes señaladas, considerando las razones fundadas y motivadas por el Comité de Participación Ciudadana en dicha motivación.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el punto tres del orden del día.

- II. Con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332459824000051, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia el 17 de mayo de 2024 para el Comité de Participación Ciudadana (CPC) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma, la cual versa sobre lo siguiente:

"cuál es el contenido del correo electrónico que fue denunciado por la red nacional del cpc donde la comisión de genero señala que se dieron 'expresiones denigrantes recibidas vía correo electrónico con el propósito de desacreditar, difamar, denigrar y poner en entredicho el trabajo, la capacidad y las habilidades de la Mtra. Magdalena Veronica Rodríguez castillo, presidenta del cpc y comité coordinador del SNA' las cuales fueron denunciadas dentro de la segunda sesión ordinaria del comité coordinador del sna el 3 de mayo de 2024." (SIC).

4. ASUNTOS GENERALES

El presidente del Comité de Transparencia informa que no hay asuntos generales para la presente sesión.

5. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.



Ricardo Baeza Santana
Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del
Comité de Transparencia



Mónica Vargas Ruiz
Jefa de la Oficina de
Representación en la SESNA



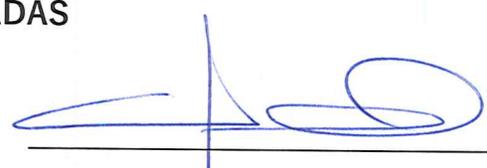
Raúl Hernández López
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

INVITADAS



MTRA. NALLELI SÁNCHEZ VEGA

Jefa de Departamento de Auditoría Interna



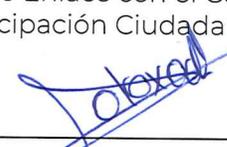
LIC. NANCY PAOLA ORTEGA CASTAÑEDA

Directora de Enlace con el Comité de
Participación Ciudadana



LIC. TANIA ALEJANDRA MEDINA SOLARES

Jefa de Departamento de Transparencia



MTRA. YOLOXOCHITL DÍAZ MALDONADO
Enlace de Transparencia de la Dirección de
Enlace con el Comité de Participación
Ciudadana

